



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVA AL PLAZO PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 DEL SISTEMA DE RETRIBUCIONES VARIABLES DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La Resolución del Secretario General de la Administración de Justicia de 1 de julio de 2014 por la que se determina la productividad aplicable al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia establece en su apartado tercero que el Secretario General de la Administración de Justicia acordará semestralmente la apertura del plazo para que los letrados de la Administración de Justicia que hayan prestado servicios en puestos genéricos y específicos durante el semestre natural anterior puedan presentar sus indicadores de productividad a través de la aplicación disponible a tal efecto.

En consecuencia, se acuerda que durante el periodo comprendido entre el **13 de enero y el 12 de febrero de 2025** los letrados de la Administración de Justicia podrán remitir telemáticamente los datos relativos a los indicadores comprendidos en su tipo de plaza correspondientes a la productividad del segundo semestre de 2024, a través de la aplicación disponible en el área privada de letrados de la Administración de Justicia en el Punto de Acceso General de la Administración de Justicia, <https://paj.justicia.es/>.

Notifíquese la presente resolución a las Secretarías de Gobierno, quienes la pondrán en conocimiento de las Secretarías de Coordinación Provinciales, para su difusión entre los letrados de la Administración de Justicia de sus respectivos territorios.

		Código Seguro de verificación:	PF : rdGT- fFra- rJCe- pwAD	Página	1/1
		FIRMADO POR	SOFIA PUENTE SANTIAGO (SG INNOVACIÓN Y CALIDAD SERVICIO PÚBLICO JUSTICIA)	Fecha	10/01/2025
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:rdGT-fFra-rJCe-pwAD			